

MAT.: Presenta Programa de Cumplimiento.
APARTADO N° 1: Acompaña documentos.
APARTADO N° 2: Confiere poder.
APARTADO N° 3: Señala medio de notificación. **APARTADO N° 4:** Solicita reserva de información que indica.

ANT.: Resolución Exenta N° 1/ROL D-130-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Formula Cargo que Indica a Entretenciones Let's Fun Limitada.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° D-130-2020

Señor

Jaime Jeldres García

Fiscal Instructor del Procedimiento Sancionatorio,

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE.

SEBASTIÁN PABLO RODRÍGUEZ BONILLA, cédula de identidad [REDACTED]
FELIPE PATRICIO NRODRÍGUEZ BONILLA, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de **ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA** Rol Único Tributario N°76.061.720-2, en procedimiento sancionatorio **Rol N° D-130-2020**, a Ud. respetuosamente decimos:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en lo sucesivo, "LOSMA"), y los artículos 6° y siguientes del Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación" (en adelante, Decreto Supremo N° 30/2012), vengo en presentar el Programa de Cumplimiento en virtud del cual se proponen acciones y metas con el objeto de dar cumplimiento a la normativa ambiental, específicamente, al Decreto Supremo N° 38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica". Lo anterior, considerando el cargo que habrían sido formulado mediante la Resolución Exenta N° 1/D-130-2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

POR TANTO,

SOLICITAMOS AL SR. FISCAL INSTRUCTOR DE ESTA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, que, en virtud del artículo 42 de la LOSMA y de los artículos 6 y 9 del Decreto Supremo N° 30/2012, se sirva (1) Tener por presentado el Programa de Cumplimiento, el cual se acompaña en este acto; (2) Se proceda a acoger el mencionado Programa de Cumplimiento; y (3) Se ordene la suspensión del procedimiento administrativo sancionador seguido en contra mi representada.

APARTADO N° 1: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. SOLICITAMOS A UD. Sírvese tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Programa de Cumplimiento.
2. Identidad y Personería con que actúan los Representantes Legales.
3. Balance Tributario año 2019.
4. Planimetría de ubicación.

POR TANTO,

SOLICITAMOS AL SR. FISCAL INSTRUCTOR, se tenga por acompañado.

APARTADO N° 2: CONFIERE PODER. SOLICITAMOS A UD. Que de conformidad a lo señalado por el artículo 22 de la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", vengo en conferir poder a los señores **SEBASTIAN ALEJANDRO LEIVA ASTORGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] **CRISTIAN IGNACIO MENDEZ NARVAEZ**, cédula de identidad N° 18.365.366-0, y **JOSÉ MIGUEL DUARTE VELOZO**, cédula de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en Nueva de Lyon 145 piso 11, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, para que separada e indistintamente representen a **Entretenciones Let's Fun Ltda.**, en todos los trámites, presentaciones y reuniones relacionadas con el procedimiento sancionatorio Rol N° D-130-2020.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A UD., se tenga presente el poder que se confiere.

APARTADO N° 3: DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN. SOLICITAMOS A UD. tener en consideración la dirección "[REDACTED]" como domicilio para efectos de practicar las

notificaciones de las resoluciones emitidas en el presente procedimiento administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 46 de la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

POR TANTO,

SOLICITAMOS A UD., se tenga presente el medio de notificación.

APARTADO N° 4: RESERVA DE INFORMACIÓN. SOLICITAMOS A UD. tener en consideración la reserva de información, esto en virtud del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente ("LO-SMA"), en relación con el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, se solicita reserva e información del siguiente apartado del PDC y del anexo referido, en particular, de los antecedentes respectivos al Balance Tributario, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **PdC:** Sección 3 "Requerimiento de Información Res. Ex N° 1/Rol D-130-2020", Literal B
2. **Anexo N° 1.** Balance Tributario

POR TANTO,

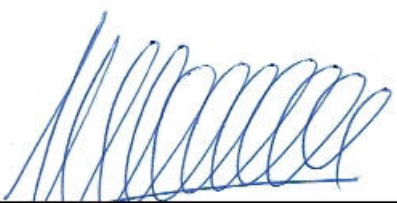
SOLICITAMOS A UD., se tenga presente la reserva de información.



SEBASTIÁN PABLO RODRÍGUEZ
BONILLA

C.I. N° [REDACTED]

PP.: Entretenciones Let's Fun Ltda



FELIPE PATRICIO RODRÍGUEZ
BONILLA

C.I. N° [REDACTED]

PP.: Entretenciones Let's Fun Ltda



**Procedimiento Sancionatorio ROL
N° D-117-2018, por incumplimiento al
Decreto Supremo N°38/2011, del
Ministerio del Medio Ambiente
Noviembre de 2020**

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO –
PARQUE DE ENTRETENCIONES
MAMPATO
ENTRETENCIONES LET'S FUN
LIMITADA**



I. Antecedentes Preliminares

Conforme se indica en la Resolución Exenta N°1/ROL D-130-2020, (en lo sucesivo, "Res.Ex. N°1"), la Superintendencia del medio Ambiente (en lo sucesivo, "SMA") habría recibido diversas denuncias debido a que se estaría "sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por Mampato"¹. En este orden de ideas, la SMA, mediante la resolución anteriormente singulariza, formuló un (1) cargo en contra de mi representada por una supuesta *"Infracción conforme al artículo 35 letra h) de la LOSMA"*².

La mencionada infracción guardaría relación con un incumplimiento al Decreto Supremo N°38/2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Norma de Emisión de Ruido Generado por Fuentes que Indica". Al respecto, en la mencionada Resolución se dispuso lo siguiente:

"Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. N°38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el receptor N°1 realizada con fecha 16 de diciembre de 2017, en condición externa, durante horario diurno (07:00 a 21:00 horas), registra una excedencia de 5 dB(A)."

En este contexto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en lo sucesivo, "LOSMA"), y los artículos 6° y siguientes del Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación" (en lo sucesivo, "Reglamento de PdC"), se presenta este Programa de Cumplimiento (en lo sucesivo, "PdC"), en virtud del cual se proponen las acciones y metas que a continuación se indicarán.

¹ Res.Ex. N°1 (2020), SMA. con. 1° al 4°.

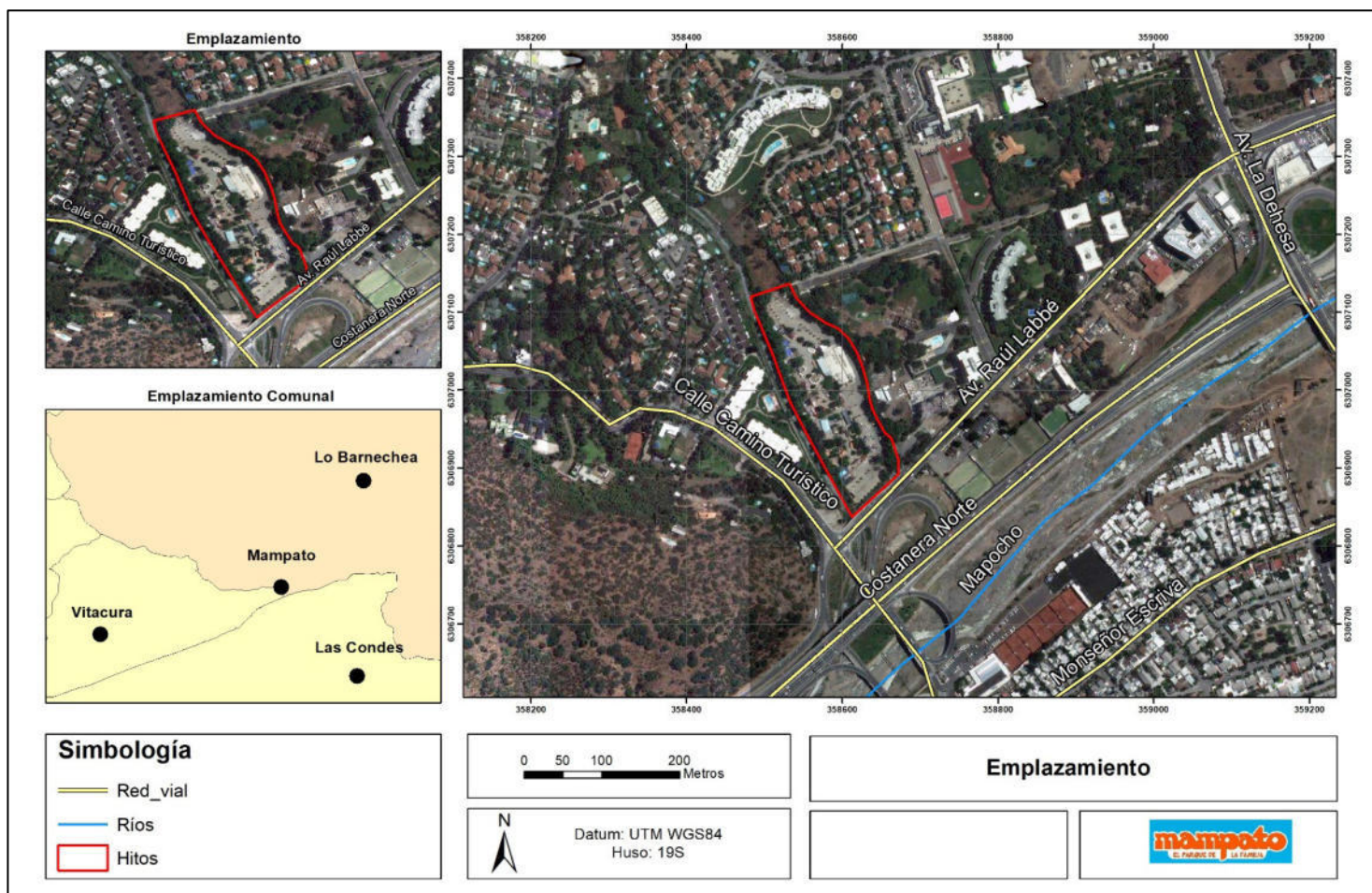
² Res.Ex. N°1 (2020), SMA. res. I.

II. Sobre Parque de Entretenimientos Mampato y el Emplazamiento del Parque

Parque de Entretenimientos Mampato (en lo sucesivo, el “Parque”), cuyo titular corresponde a Entretenimientos Let's Fun Limitada, es un centro de actividades orientada a la entretención y esparcimiento familiar. El predio donde se emplaza el parque se ubica en Av. Raúl Labbé #12150, comuna de Lo Barnechea.

La Figura a continuación grafica el emplazamiento del Parque.

Figura 1. Emplazamiento Parque de Entretenimientos Mampato



Fuente: Elaboración propia.

En la siguiente Tabla, se entregan las coordenadas de los vértices del predio de emplazamiento.

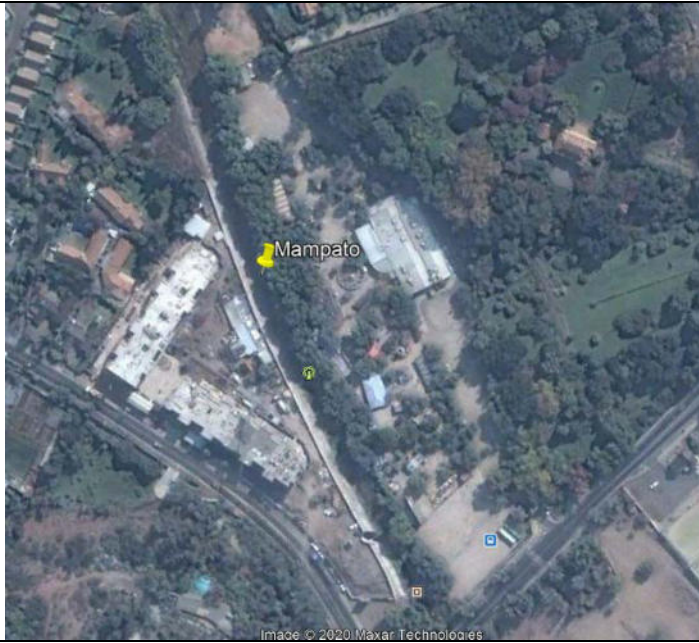
Tabla 1. Vértices de Predio de Emplazamiento

Vértices	Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19S	
	Este [m]	Norte [m]
1	358.664	6.306.897
2	358.609	6.306.832
3	358.480	6.307.107
4	358.540	6.307.123
5	358.561	6.307.102
6	358.602	6.307.064
7	358.630	6.307.019
8	358.637	6.306.977
9	358.660	6.306.934

El Parque de Entretenimientos Mampato, se ha emplazado históricamente en el predio antes singularizado. De hecho, la instalación se llevó a cabo hace aproximadamente cuatro décadas, en un entorno caracterizado por una importante matriz rural, previo a la construcción de los condominios residenciales que se emplazan en la actualidad. La cronología de Figuras a continuación permite graficar la situación que se describe previamente.

Figura 2. Cronología de Emplazamiento





Año 2009



Año 2014



Año 2020

Fuente: Google Earth.

Se aprecia de las fotografías anteriores que los vecinos colindantes se constituyeron aproximadamente en el año 2004, mientras que el Parque, por su parte, se instaló en dicho predio aproximadamente en el año 1975.

Sin perjuicio de lo anterior, y como parte del pleno objetivo de Entretencciones Let's Fun Limitada de apegarse de pleno derecho al cumplimiento normativo y, a su vez, mantener una cordial relación con sus vecinos, en las páginas posteriores se presenta el Programa

de Cumplimiento con el listado de acciones ejecutadas y por ejecutar para cumplir dicha meta.

En lo que respecta a la zona de emplazamiento del Parque, conviene precisar que dicha zona se encuentra afecta a la aplicabilidad de dos Instrumentos de Planificación Territorial (en lo sucesivo, “IPT”), como lo son el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, promulgado a través de la Resolución N°20/1994. Del Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, y el Plan Regulador Comuna de Lo Barnechea, promulgado mediante el Decreto 1295 y modificado a través de los Decretos N°673, de fecha 22 de febrero de 2013; 821, de fecha 22 de febrero de 2013; 912, de fecha 6 de marzo de 2013; 6789, de fecha 21 de diciembre de 2013; 3979, de fecha 14 de julio de 2015; 5655, de fecha 01 de octubre de 2015; 5794, de fecha 03 de octubre de 2015; 1614, de fecha 13 de mayo de 2016; y 537, de fecha 30 de julio de 2018, todos de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea.

Ahora, según consta en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, el Parque, así como los receptores sensibles a la emisión acústica generada por el mismo, se emplazan en la zonificación denominada “Zonas Habitacionales Mixtas”, la cual es regulada por el artículo 3.1.1.1 de la Ordenanza del citado IPT. Al respecto, el aludido artículo indica:

“Corresponde al territorio del Área Urbana Metropolitana en el cual es posible emplazar actividades: Residenciales; de Equipamiento; Productivas y de Almacenamiento, de carácter Inofensivo e Infraestructura y Transporte.”.

Por su parte, en lo que respecta a la zonificación conforme el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, los receptores sensibles a las emisiones acústicas generadas por el Parque se emplazan en la denominada “Zona J”, la cual, según se indica en el artículo 55° de la Ordenanza del citado IPT:

“Zona J La Dehesa

Condiciones de uso de suelo

a.) Usos Permitidos y Restringidos

a.1) Residencial.

a.2) Equipamiento.

a.3) Áreas Verdes.

a.4) Espacio público.”

Finalmente, sobre el emplazamiento del Parque propiamente tal, en virtud del Plan Regulador Comuna de Lo Barnechea, este se emplazaría en la “Zona O Parque Prager”. Sobre esta zonificación, según consta en el artículo 55° del citado IPT, se tienen las siguientes particularidades:

“Zona O Parque Prager

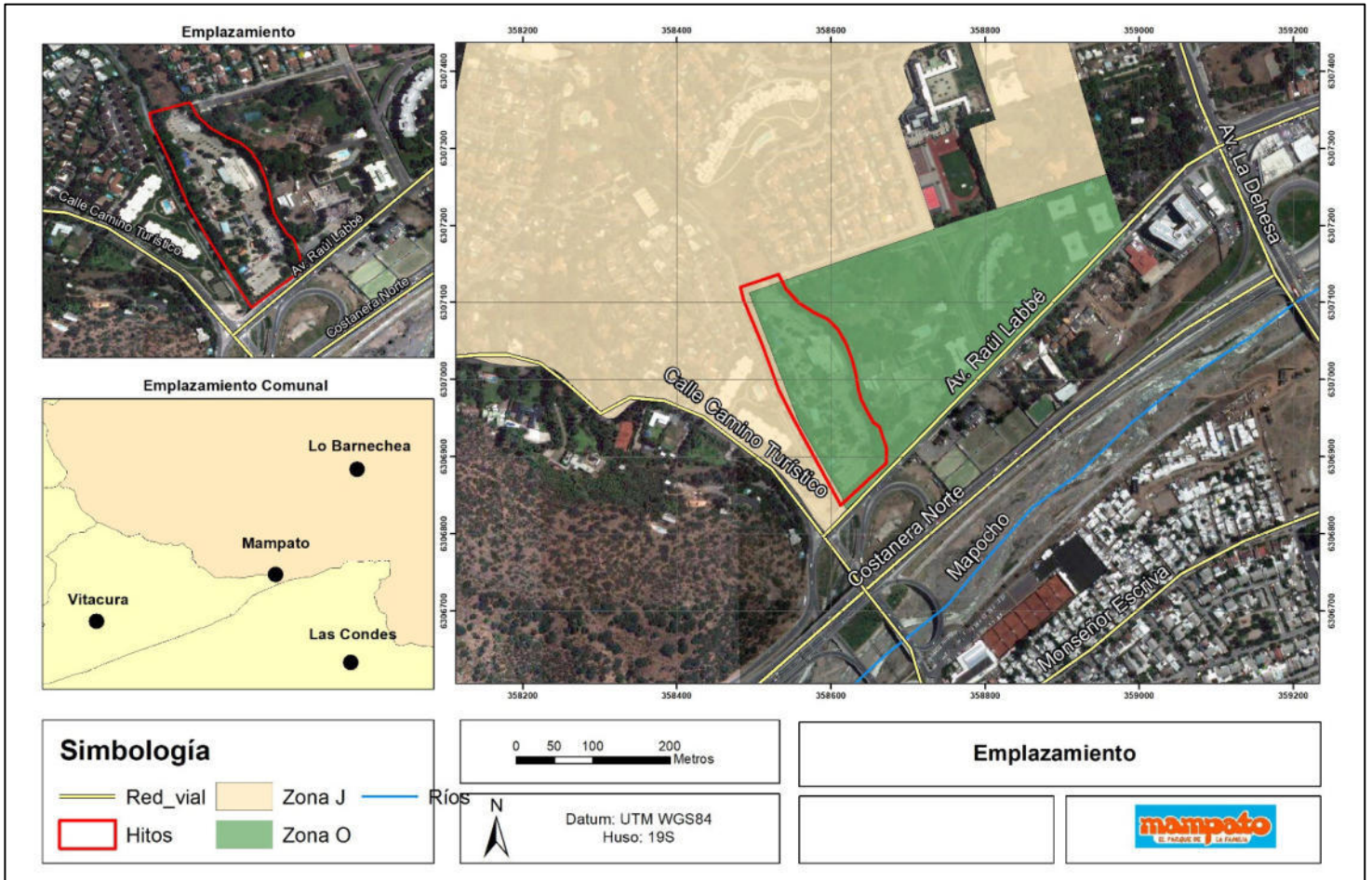
Condiciones de Uso de Suelo

a.) Usos Permitidos

a.1) Residencial.

a.2) Equipamiento: Esparcimiento: Parque de Entretenimientos.”.

Figura 3. Emplazamiento del Proyecto Según IPT



Fuente: Elaboración propia.

III. Requerimiento de Información en Res.Ex.Nº1

- Identidad y personería con que actúa del [sic] representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.**

Respecto a la solicitud indicada en el Resuelvo VII, numeral 1 “Identidad y Personería”, se indica que, en el Apartado N°1 de esta presentación, se acompaña la Constitución de Sociedad, la cual consta en el Repertorio N°20.023-2015, firmada ante Juan Francisco Álamos Ovejero, en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, en la que se le otorga poder a don Felipe Patricio Rodríguez Bonilla y don Sebastián Pablo Rodríguez Bonilla, para que ambos, actuando en conjunto, puedan representar a Entretenciones Let's Fun

Limitada ante toda clase de organizaciones o instituciones públicas y conferir mandatos especiales, entre otras facultades.

Además, se acompañan en el mismo Apartado N°1, el Extracto de Publicación de la Constitución de Sociedad y el Certificado con Vigencia de la Sociedad, de fecha 11 de noviembre de 2020, la cual deja constancia que la Sociedad no ha sufrido modificaciones.

Así las cosas, los documentos acompañados en el Apartado N°1 corresponden a:

- Constitución de Sociedad.
- Extracto de Constitución de Sociedad.
- Vigencia de Sociedad mediante certificado CBRS.
- Fotocopia simple de cédula de identidad de don Felipe Patricio Rodríguez Bonilla.
- Fotocopia simple de cédula de identidad de don Sebastián Pablo Rodríguez Bonilla.

b. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

En relación a lo solicitado en el Resuelvo VIII de la Res.Ex.N°1, en el Apartado N°1 se acompaña el documento denominado “Balance Tributario”. Dicho documento contiene el balance de los ingresos percibidos el último año calendario.

c. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

A continuación, se presenta el listado de atracciones del Parque que corresponden a las unidades generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Para especificar su emplazamiento, se indica la coordenada central de cada atracción, en Datum WGS 84 Huso 19S.

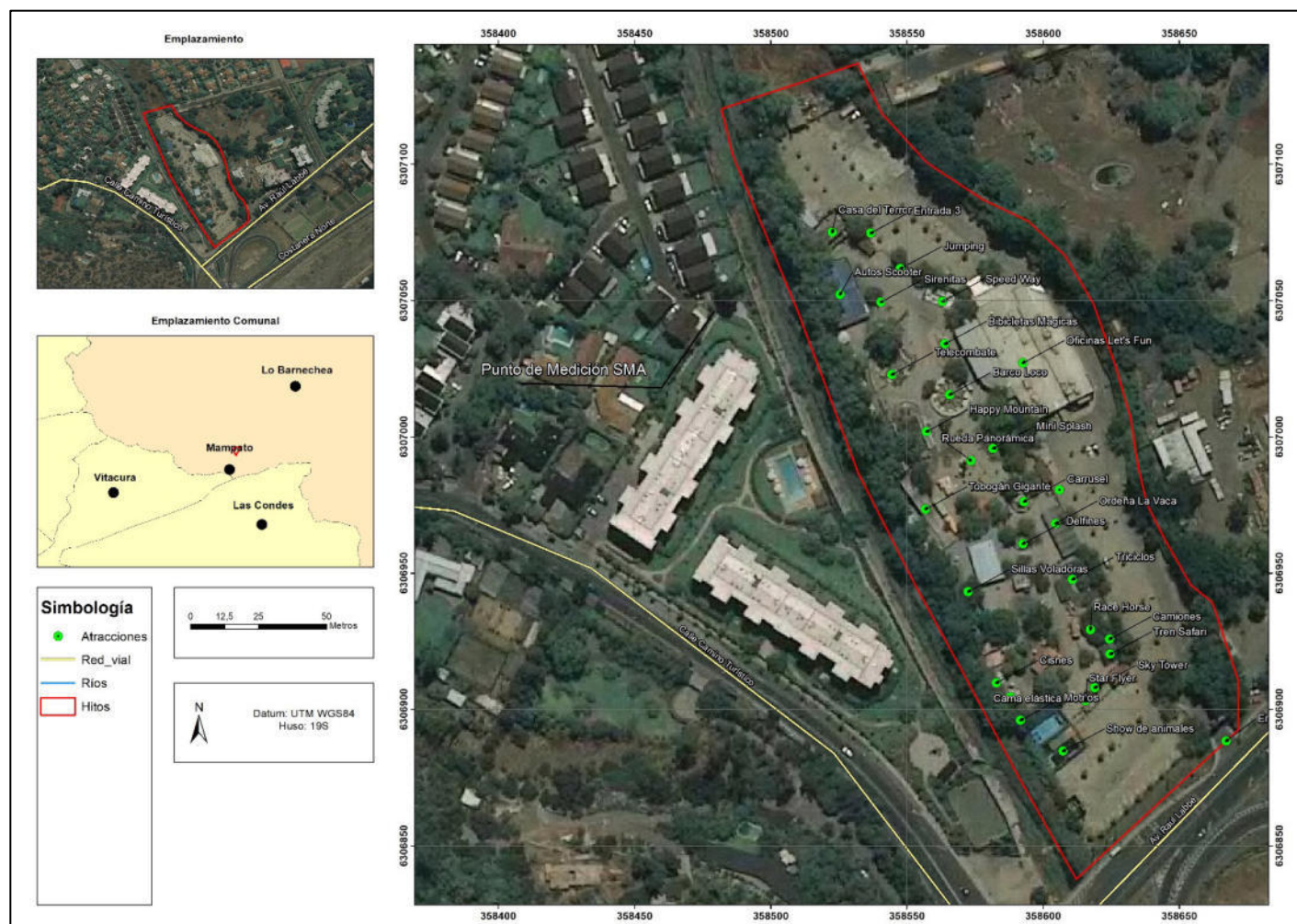
Tabla 2. Coordenadas Centrales de Atracciones.

Nombre	Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19S	
	Este [m]	Norte [m]
Show de animales	358.606	6.306.885
Motitos	358.591	6.306.896
Star Flyer	358.615	6.306.903
Sky Tower	358.618	6.306.908
Cama elástica	358.587	6.306.904
Cisnes	358.581	6.306.909
Tren Safari	358.625	6.306.920
Camiones	358.624	6.306.925
Race Horse	358.616	6.306.930
Sillas Voladoras	358.572	6.306.943
Delfines	358.592	6.306.961
Triciclos	358.610	6.306.948
Ordeña la Vaca	358.604	6.306.968
Carrusel	358.593	6.306.976
Tobogán Gigante	358.556	6.306.973
Rueda Panorámica	358.573	6.306.991
Mini Splash	358.582	6.306.996
Happy Mountain	358.557	6.307.001
Barco Loco	358.565	6.307.015
Telecombate	358.543	6.307.022
Bibicletas Mágicas	358.563	6.307.033
Sirenitas	358.540	6.307.049
Speed Way	358.563	6.307.049
Autos Scooter	358.525	6.307.052
Jumping	358.548	6.307.060
Casa del Terror	358.521	6.307.075

- d. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ – 2018 – 1288 – XII – NE, además de indicar las dimensiones del lugar.**

A continuación, se presenta el Plano Simple que ilustra la ubicación de las unidades generadoras de ruido dentro de la Unidad Fiscalizable. Además, según lo solicitado se grafican los puntos de medición individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporados en el Informe DFZ – 2018 – 1288 – XIII – NE.

Figura 4. Emplazamiento de las Unidades Generadoras de Ruido.



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la Figura anterior, se indica a la Autoridad que en el Apartado N°1 del presente Programa de Cumplimiento se acompaña la misma Figura en escala y resolución adecuada.

Sobre el punto de medición, este se encontraría en el sector al poniente del emplazamiento del Parque, específicamente en las coordenadas UTM WGS 84 Huso 19S: 358.475mE; 6.307.059 mN, según se visualiza a continuación.

Figura 5. Emplazamiento del Punto de Medición



Por su parte, y en atención a la tercera parte del presente requerimiento, se indica que las dimensiones del Parque corresponden a 25.347,8348 m².

- e. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (Establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.**

El horario de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable, corresponde al siguiente:

Tabla 3. Horario de Funcionamiento de la Unidad Fiscalizable

Días	Horario apertura	Horario cierre
Sábado	10:45	20:00
Domingo	10:45	20:00
Festivos	10:45	20:00

- f. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.**

El horario de funcionamiento de las atracciones generadoras de ruido corresponde al mismo horario de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable.

Así, el horario de funcionamiento es el siguiente:

Tabla 4. Horario de Funcionamiento de la Unidad Fiscalizable

Días	Horario apertura	Horario cierre
Sábado	10:45	20:00
Domingo	10:45	20:00
Festivos	10:45	20:00

1. Descripción del Hecho que Constituye la Infracción y sus Efectos

Identificador del hecho	1				
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	La obtención, con fecha 16 de diciembre de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A) medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II.				
Normativa pertinente	Artículo 7, del Decreto Supremo N°38/2011 .del Ministerio del Medio Ambiente. Al respecto, el citado precepto, señala: <i>"Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1":</i> <table border="1"> <tr> <td>Zona</td><td>De 7 a 21 horas</td></tr> <tr> <td>II</td><td>60</td></tr> </table>	Zona	De 7 a 21 horas	II	60
Zona	De 7 a 21 horas				
II	60				
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción	A la fecha no se han constatado efectos negativos producto de la infracción.				

2. Plan de Acciones y Metas para Cumplir con la Normativa y Reducir o Eliminar los Efectos Negativos Generados

2.1 Acciones Ejecutadas

2.1 Acciones Ejecutadas					
N°	Descripción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos incurridos
	Acción y Meta			Reporte Inicial	
1	"Cambio de parlantes y sistema de audio del parque" Entretenciones Let's Fun Limitada contrató una	Ya implementada.	A los 20 días de aprobado el Programa de Cumplimiento por parte de la	NA.	\$2.865.460

	empresa especialista para efectuar la modificación de su sistema de audio. Este sistema, consistió en el reemplazo de los antiguos equipos de ruido, consistentes en parlantes amplificadores, por un sistema de ruido envolvente, que permite canalizar y direccionar el ruido asociado a la música o ambientación hacia el interior del parque de diversión, permitiendo reducir la propagación de ruido al exterior, asociado al componente ambientación.		Superintendencia del Medio Ambiente, se realizará una medición de ruido y evaluación de cumplimiento del D.S. N°38/2011. Para lo anterior, se contratará a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) o que esté acreditada por el INN, u organismos de administración del estado o, de manera supletoria, alguna empresa que realice labores de medición de ruido. Lo anterior dependerá de la disponibilidad de la ETFA para poder llevar a cabo la medición. Todo lo anterior, será debidamente informado a la Superintendencia		
	Forma de Implementación Se reemplazó todo el sistema antiguo de audio del Parque, que consistía en parlantes amplificadores que permitían ambientar las actividades desarrolladas en el Parque, por un sistema de sonido envolvente.			Reporte de avances NA Reporte Final Dentro del primer mes de aprobado el Programa de Cumplimiento, se entregará un reporte final, en donde se acompañará: - Informe de medición acústica. - Análisis y conclusiones. - Factura de proveedor de	

			del Medio Ambiente. En el Anexo N°01 del presente Programa de Cumplimiento, se acompaña la Factura del proveedor que ejecutó el cambio del sistema de audio del Parque.	reemplazo de sistema de audio.	
--	--	--	---	--------------------------------	--

N°	Descripción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos incurridos
	Acción y Metal			Reporte inicial	
2	Disminución del horario de operación del sistema de audio Entretenciones Let's Fun Limitada, como medida interna y operacional, con el objeto de disminuir las molestias asociadas por la operación del sistema de audio del Parque, disminuyó el horario de operación del mismo. El nuevo horario de operación del sistema de audio se inicia a las 12:00 horas y finaliza a las 20:00	Ya ejecutada	A los 20 días de aprobado el Programa de Cumplimiento por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, se realizará una medición de ruido y evaluación de cumplimiento del D.S. N°38/2011. Para lo anterior, se contratará a una Entidad Técnica de	NA	\$0

	con el cierre de la operación de las atracciones del Parque. Complementario a lo anterior, se estableció la prohibición de efectuar anuncios en vivo mediante el empleo de micrófonos. Cualquier tipo de anuncio comercial o de otra índole, se realiza a través de audios grabados, lo cual permite gestionar y regular el volumen de emisión del anuncio.		Fiscalización Ambiental (ETFA) o que esté acreditada por el INN, u organismos de administración del estado o, de manera supletoria, alguna empresa que realice labores de medición de ruido. Lo anterior dependerá de la disponibilidad de la ETFA para poder llevar a cabo la medición. Todo lo anterior, será debidamente informado a la Superintendencia del Medio Ambiente.		
	Forma de Implementación			Reporte de Avances	
	Se entregó la instrucción al personal encargado de la operación del sistema de audio, que el nuevo horario de funcionamiento de dicho sistema será exclusivamente a partir de las 12:00 hasta las 20:00. Además, se estableció la prohibición de efectuar anuncios en vivo mediante el empleo de micrófonos.			NA Reporte Final Dentro del primer mes de aprobado el Programa de Cumplimiento, se entregará un reporte final, en donde se acompañará: - Informe de medición acústica. - Análisis y conclusiones.	

N°	Descripción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos incurridos
	Acción y Meta			Reporte inicial	
3	Reemplazo de sonido y música de atracciones. Entretenciones Let's Fun Limitada, como medida interna y operacional, y con objeto de complementar la acción singularizada como "N°2° realizó el reemplazo y sustitución de la ambientación de las atracciones del Parque. Para lo anterior, todas aquellas atracciones que funcionaran con la reproducción de pistas musicales o canciones, en ciclo repetitivo o continuo, fueron sustituidas por la reproducción de sonido ambiente, vale decir, sonidos naturales. Lo anterior se ejecuta con el objeto de, por un lado mantener la ambientación de cada una de las atracciones, y por otro evitar molestias sobre los receptores sensibles de la operación del Parque, y que	Ya ejecutada.	A los 20 días de aprobado el Programa de Cumplimiento por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, se realizará una medición de ruido y evaluación de cumplimiento del D.S. N°38/2011. Para lo anterior, se contratará a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) o que esté acreditada por el INN, u organismos de administración del estado o, de manera supletoria, alguna empresa que realice labores de medición de ruido. Lo anterior dependerá de la disponibilidad de la ETFA para poder	NA.	\$0

	pudieran verse afectados por la reproducción continua de pistas musicales repetitivas, además del Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) asociada a la reproducción de la música.		llevar a cabo la medición. Todo lo anterior, será debidamente informado a la Superintendencia del Medio Ambiente.		
	Forma de Implementación			Reporte de avances	
	Se entregó la instrucción al personal de operación de la ambientación de las atracciones, se reproducir únicamente sonido ambiente para cada atracción.			NA.	
				Reporte final Dentro del primer mes de aprobado el Programa de Cumplimiento, se entregará un reporte final, en donde se acompañará: - Informe de medición acústica. - Análisis y conclusiones.	

N°	Descripción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos incurridos
4	Acción y Meta	Ya ejecutada.	A los 20 días de aprobado el Programa de Cumplimiento por parte de la Superintendencia del Medio	Reporte inicial	\$1.000.000
	Remoción de atracción denominada “Tagada” Entretenciones Let’s Fun Limitada, con objeto de reducir considerablemente sus emisiones de ruido			NA	

hacia los vecindarios colindantes, desinstaló y removió del Parque Mampato ubicado en la Comuna de Lo Barnechea, la atracción denominada “Tagada”. Esta atracción consiste en un disco giratorio, con cierta capacidad de ocupación por personas cuyo funcionamiento está asociado a la reproducción constante de música. Lo anterior, sumado el sonido de operación de la maquinaria junto con gritos y risas de los asistentes, permiten concluir que esta atracción corresponde a una de las principales fuentes generadoras de ruido. Para demostrar la efectividad de la medida, se elaborará un Informe Acústico que dé cuenta de la efectividad y suficiencia de la medida.		Ambiente, se realizará una medición de ruido y evaluación de cumplimiento del D.S. N°38/2011. Para lo anterior, se contratará a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) o que esté acreditada por el INN, u organismos de administración del estado o, de manera supletoria, alguna empresa que realice labores de medición de ruido. Lo anterior dependerá de la disponibilidad de la ETFA para poder llevar a cabo la medición. Todo lo anterior, será debidamente informado a la Superintendencia	<table> <tr> <td></td> <td>Reporte de avance</td> </tr> <tr> <td></td> <td>NA.</td> </tr> </table>		Reporte de avance		NA.
	Reporte de avance						
	NA.						
Forma de implementación							

	La atracción se encontraba emplazada en una plataforma apoyada sobre suelo. Esta atracción no se encontraba anclada o fijada de manera permanente, por lo cual su desinstalación corresponde básicamente al desarme de la estructura y posterior derivación hacia otro Parque de propiedad del Titular a través del empleo de camiones.		del Medio Ambiente. En el Anexo N°2 del presente Programa de Cumplimiento, se anexa un registro fotográfico fechado y georreferenciado de la antigua ubicación de la atracción denominada "Tagada", junto con un registro fotográfico, fechado y georreferenciado de igual manera, que da cuenta de las condiciones actuales del mencionado punto de emplazamiento.	Reporte final Dentro del primer mes de aprobado el Programa de Cumplimiento, se entregará un reporte final, en donde se acompañará: - Informe de medición acústica. - Análisis y conclusiones.	
--	--	--	---	--	--

2.2 Acciones por Ejecutar

2.2 Acciones por Ejecutar						
N°	Descripción	Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medio Verificación de	Costos Estimados	Impedimento Eventual
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimento
5	Medición Acústica Se realizará una medición acústica final para verificar el cumplimiento de los límites de emisión acústica indicados por el Decreto Supremo N°38/2011, del MMA	La evaluación final se realizará en un plazo de 20 días hábiles desde la aprobación del Programa de Cumplimiento por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.	Cumplimiento de los niveles de presión sonora normados por el Decreto Supremo N°38/2011, del MMA.	NA	\$1.700.000	NA
	Forma de Implementación			Reporte de Avances		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se realizará una medición final conforme al Decreto Supremo N°38/2011, del MMA, desde la ubicación de los Receptores identificados en la formulación de cargos. La finalidad de dicha medición será acreditar la			NA		NA
				Reporte Final Dentro del primer mes de aprobado el Programa de Cumplimiento, se entregará un reporte final, en donde se acompañará: - Informe de medición acústica.		

	efectividad de todas las medidas adoptadas. La ejecución de la presente acción se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia del Medio Ambiente para realizar mediciones de ruido. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, ésta se realizará por alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo de la Administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013, SMA). dicho impedimento será acreditado e informado a esta Superintendencia.			- Análisis y conclusiones.		
--	---	--	--	----------------------------	--	--

	No obstante lo anterior, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado, se realizarán las mediciones de ruido con empresas que hayan efectuado dicha actividad, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia del Medio Ambiente.					
--	--	--	--	--	--	--

2.2 Acciones por Ejecutar						
N°	Descripción	Plazo de Ejecución	Indicadores de Cumplimiento	Medio de Verificación	Costos Estimados	Impedimento Eventual
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimento
6	Carga del Programa de Cumplimiento y Reporte al SPDC Entretenciones Let's Fun Limitada, informará a la	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el	NA	NA	\$0	Problemas tales como aquellos exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento

	Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el “Sistema de Seguimiento de Programa de Cumplimiento” (SPDC).	Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa a los reportes de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.				del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación.					Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se solicitará a la Superintendencia del Medio Ambiente un usuario y clave de acceso al SPDC.					Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo
	Posterior a ello, se cargará al SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA, conforme a la obligación establecida					
				Reporte de Avances		
				NA		
				Reporte Final		
				NA		

	por el artículo 6° de la Res.Ex. N°166/2018, de la SMA. Los reportes serán cargados con sus respectivos medios de verificación, facturas y órdenes de servicio, comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos, informes de medición y otros similares, los cuales se encuentran comprometidos de forma expresa en el presente Programa de Cumplimiento.					comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En tal caso, la entrega de los reportes y medios de verificación se realizará a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--	--	--	--	--	--	--

3. Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas

3.1 Reporte Inicial			
Plazo del Reporte	NA	Días hábiles desde la notificación de la aprobación del programa.	
Acciones Reportar	a	N° de identificador	Acción y meta a reportar
		NA	NA
			Plazo del Reporte
			NA

3.2 Reporte de Avance			
Plazo del reporte	NA	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
Acciones Reportar	a	N° Identificador	Acción y meta a reportar
		NA	NA
			Plazo del reporte
			NA

3.3 Reporte Final			
Plazo del reporte	1 mes	Contado desde la aprobación del Programa de Cumplimiento.	
Acciones reportar	a	N° Identificador	Acción y meta a reportar
		1	Cambio de parlantes y sistema de audio del parque. Se reportará (1) Informe de medición acústica; (2) Análisis y conclusiones; (3) Factura de proveedor de reemplazo de sistema de audio.
		2	Disminución de horario de operación del sistema de audio. Se reportará (1) Informe de medición acústica; (2) Análisis y conclusiones.
		3	Reemplazo de sonido y música de atracciones. Se reportará (1) Informe de medición acústica; (2) Análisis y Conclusiones.
			Plazo del reporte
			Dentro del primer mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento.

	4	Remoción de atracción denominada “Tagada”. Se reportará (1) Informe de medición acústica; (2) Análisis y conclusiones; (3) Registro fotográfico fechado y georreferenciado e la desinstalación del juego.	
	5	Medición acústica. Se reportará (1) Informe de medición acústica; (2) Análisis y Conclusiones.	

4. Cronograma

4.1 Ejecución de Acciones

Figura 6. Ejecución de Acciones

[illegible]

4.2 Entrega de Reportes

Figura 7. Entrega de Reportes

[illegible]

5. Anexos

5.1 Factura Proveedor que reemplaza sistema de música.

**INFORM?TICA NATALIA ANDR?A LEIVA PE?A
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD**Giro: SERVICIOS INTEGRALES DE INFORM?TICA Y OTRAS.
AVILA INTERIOR 12151D 12 DE OCTUBRE - EL BOSQUE

SEÑOR(ES): ENTRETENCIONES LETS FUN LIMITADA

R.U.T.: 76.061.720-2

GIRO: RESTAURANTES

DIRECCION: RAUL LABBE 12150

COMUNA LO BARNECHEA CIUDAD: STGO

CONTACTO: Miguel Angel Caceres

R.U.T.: 76.793.481-5

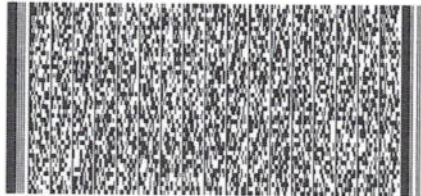
FACTURA ELECTRONICA

Nº 1

S.I.I.

Fecha Emision: 24 de Octubre del 2017

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Implementacion de audio parque	1	1.313.832			1.313.832



Timbre Electrónico SII

Verifique documento: www.sii.clMONTO NETO \$ 1.313.832
I.V.A. 19% \$ 249.628
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 1.563.460

5.2 Registro Fotográfico Retiro de Atracción denominada “Tagada”

Registro fotográfico	
	
N° de Fotografía	Fecha
1/2	
Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19 S	
Este [m]	Norte [m]
358.550	6.307.018
Descripción	
Fotografía del emplazamiento del Tagada, sector poniente del predio donde se emplaza el Parque de Entreteniciones Mampato.	

Registro fotográfico



N° de Fotografía

2/2

Fecha

13 de noviembre de 2020

Coordenadas UTM Datum WGS 84 Huso 19 S

Este [m]

358.556

Norte [m]

6.307.024

Descripción

Fotografía que demuestra la desinstalación de la atracción Tagada y el reemplazo por una nueva atracción con menor generación de ruido, toda vez que no requiere música para su operación.

CÉDULA DE IDENTIDAD

RUN

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APPELLIDOS
**RODRÍGUEZ
BONILLA**

NOMBRES
FELIPE PATRICIO

NACIONALIDAD
CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO
23 NOV 1975

FECHA DE EMISIÓN
24 FEB 2016

FIRMA DEL TITULAR

SEXO
M

NÚMERO DOCUMENTO
107.908.227

FECHA DE VENCIMIENTO
23 NOV 2025

Nació en: LAS CONDES
Profesión: No informada

INCHL1079082272S48<<<<<<<<<<<
7511231M2511236CHL12722793<4<9
RODRIGUEZ<BONILLA<<FELIPE<PATR

05TP7-3H



SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



NOMBRES

NACIONAL

SEXO

NÚMERO DOCUMENTO
517 972 447

FECHA DE VENCIMIENTO
14 MAR 2020

13 FEB 2015
FIRMA DEL TITULAR**FIRMA DEL TITULAR**

RUN [REDACTED]



Nació en: LAS CONDES
Profesión: No informada



1985-1986

INCHL5179724478S48<<<<<<<<<<
7903144M2903149CHL13549162<4<7
RODRIGUEZ<BONILLA<<SEBASTIAN<P



REPERTORIO N°20.023-2015 ✓

OT738594/SD

MODIFICACION DE SOCIEDAD

ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de Mayo del año dos mil quince, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago **don René Benavente Cash**, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: **Don FELIPE CRISTIAN RODRÍGUEZ LABBE**, chileno, viudo, agricultor, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] don **FELIPE PATRICIO RODRÍGUEZ BONILLA**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad número [REDACTED]; don **SEBASTIAN PABLO RODRIGUEZ BONILLA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED]; y doña **FRANCISCA JOSE RODRIGUEZ BONILLA**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad número [REDACTED]; todos domiciliados en esta ciudad, calle Raúl Labbé número doce mil ciento cincuenta, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes mencionadas y



1 exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha veintiocho de enero
2 de dos mil cuatro ante el Notario de Santiago don René J.T. Martínez
3 Miranda, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira en
4 esta plaza bajo la razón social Entretenimientos Let's Fun Limitada cuyo
5 extracto se inscribió a fojas cuatro mil ochocientas setenta y dos número
6 tres mil setecientos noventa y seis del Registro de Comercio del
7 Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil cuatro,
8 publicado en el Diario Oficial de fecha veintiséis de Febrero del mismo
9 año. Por escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil
10 cinco otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash,
11 los comparecientes modificaron dicha sociedad y un extracto autorizado
12 de la misma fue inscrito a fojas once mil quinientas veinte número ocho
13 mil trescientos cincuenta y dos del Registro de Comercio del Conservador
14 de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil cinco, y
15 publicado en el Diario Oficial de diecinueve de abril del mismo año.
16 **SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, los comparecientes
17 modifican el pacto social en el sentido de sustituir la cláusula cuarta por la
18 siguiente: **CUARTO:** Administración, Representación y Uso de la Razón
19 Social.- La Administración, representación y uso de la razón social
20 corresponderá indistintamente al socios Felipe Cristián Rodríguez Labbé
21 quien podrá actuar individualmente y a dos cualesquiera de los restantes
22 tres socios Sebastián Pablo Rodríguez Bonilla, Felipe Patricio Rodríguez
23 Bonilla y Francisca José Rodríguez Bonilla, quienes actuando
24 conjuntamente y anteponiendo su firma a la razón social, la representará
25 con las más amplias atribuciones de administración y disposición para
26 realizar y cumplir el objeto social. Sin que la siguiente enumeración sea
27 taxativa o signifique limitación alguna, tendrán las siguientes facultades:
28 Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito, en
29 moneda nacional o extranjera; contratar cuentas especiales; dar órdenes de
30 cargo en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*2 696 7339 / *29401400
Santiago



o fax; depositar cheques, dineros o valores; girar, depositar, anular, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, protestar cheques y retirar cheques protestados; retirar talonarios y libretos de cheques, solicitar, impugnar, reconocer y aprobar saldos; abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; girar, endosar en dominio, cobranza o en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, revalidar, anular, avalar, afianzar, cobrar, descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que a la sociedad correspondan respecto de tales documentos. Contratar toda clase de operaciones de créditos con bancos e instituciones financieras, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluso con el Banco del Estado de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, bajo cualquiera modalidad, y en especial las que establece la ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, con o sin reajustes en moneda nacional o extranjera; abrir créditos simples o documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles; autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas de garantía o cualquier otro. Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad; otorgar recibos finiquitos y cancelaciones. Entregar y retirar documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía. Realizar toda clase de comercio exterior, importaciones y exportaciones de toda clase de bienes; abrir y modificar registros e informes de

1 importación y anexas a los mismos y cartas explicativas, contratar
2 acreditivos y abrir cartas de crédito. Retirar efectos y mercaderías de
3 aduana, representar a la sociedad ante el Banco Central, Banco del
4 Estado de Chile y demás bancos comerciales en todo lo relativo a
5 comercio exterior con amplias e ilimitadas facultades, pudiendo hacer toda
6 clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquiera clase de
7 documentación relacionada con ello. Celebrar contratos y convenios de
8 inversión extranjera con el fisco y/o el Comité de Inversiones Extranjeras
9 y demás organismos pertinentes y conforme a las disposiciones del
10 Decreto Ley seiscientos, o de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica
11 del Banco Central y, al compendio de normas sobre cambios
12 internacionales en dicho Banco Central y, en general, en conformidad a
13 cualquiera disposición legal o reglamentaria actual o futura que regule los
14 contratos y convenios de inversión extranjera. Firmar, entregar, negociar,
15 retirar y endosar conocimientos de embarque, carta de porte y cargas
16 guías relativas al transporte marítimo, aéreo o terrestre. Realizar toda
17 clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial
18 comprar y vender y, en general, enajenar divisas, al contado o a futuro,
19 provengan del comercio exterior visible o invisible. Celebrar, otorgar y
20 suscribir por instrumento público o privado, toda clase de actos jurídicos,
21 convenciones y contratos de cualquier naturaleza, sin excepción ni
22 limitación alguna, pudiendo modificarlos, dejarlos sin efecto, anularlos,
23 resciliarlos, rescindirlos, resolverlos, revocarlos, disolverlos, renovarlos,
24 prorrogarlos y terminarlos. Comprar, vender, permutar, adjudicar,
25 transferir, dar en pago, donar, aportar, ceder, depositar y , en general,
26 enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales e
27 incorporales, valores mobiliarios, bonos, debentures y acciones, para lo
28 cual podrá actuar pactando precios, condiciones, plazos y demás
29 cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retroventa,
30 actos que pueden tener por objeto el dominio, el usufructo o derechos

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 personales sobre los mismos, o sobre una cuota o parte de ellos.
2 Constituir y aceptar prohibiciones de enajenar y gravar toda clase de
3 bienes, y cualquiera otra prohibición. Constituir a la sociedad en
4 codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar
5 letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea
6 para garantizar obligaciones propias o ajenas, todo ello con el acuerdo
7 unánime de los socios. Celebrar contratos preparatorios, entre ellos el
8 contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción de leasing,
9 respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de
10 bienes, con o sin opción de compra. Depositar mercaderías o bienes en
11 almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar
12 mandatos al efecto, endosar vales de depósito y prenda, dar y recibir
13 especies en comodato, depósito, mutuo y anticresis y convenir intereses
14 y multas. Contratar y modificar seguros que caucionen toda clase de
15 riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas. Realizar toda clase de
16 operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos de
17 cuentas en participación. Comprar y vender bonos, acciones y valores
18 mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o
19 recompra; suscribir bonos, letras de créditos y acciones. Ceder y aceptar
20 cesiones de toda clase de bienes y de derechos. Ceder y aceptar a
21 cualquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al
22 portador. Contratar, desahuciar y, en general, poner término a prestación
23 de servicios profesionales, contratos de trabajo y prestación de servicios,
24 pactando honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones, regalías e
25 indemnizaciones; celebrar contratos colectivos y modificarlos, firmar actas
26 de avenimiento, otorgar finiquitos. En general en todos los contratos que
27 celebre, podrá fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precios,
28 intereses, reajustes, plazos, garantías y condiciones, y demás cláusulas y
29 modalidades que procedan; fijar cabidas y deslindes y demás elementos
30 de determinación de inmuebles; requerir y firmar inscripciones en el

1 Conservador de Bienes Raíces, o facultar para ello. Renunciar a las
2 acciones resolutorias que emanen de cualquier contrato. Gratificar y
3 novar. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones, por
4 pago, novación, remisión, compensación, dación en pago o por cualquier
5 otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de
6 cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas
7 penales y multas. Celebrar toda clase de transporte y fletamentos.
8 Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier
9 tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en
10 participación, sociedades anónimas, modificarlas, prorrogarlas,
11 disolverlas, repactarlas, liquidarlas, dividirlas fusionarlas, absolverlas,
12 aceptar y suscribir aumentos de capital, ceder y aceptar cesiones de
13 derechos de socio; designar liquidadores, peritos, jueces compromisarios,
14 depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios y personas
15 que fuesen necesarios; formar comunidades, pactar indivisión, designar
16 administradores pro indiviso. Representar a la sociedad con derecho a voz
17 y voto en las juntas ordinarias y extraordinarias o especiales de las
18 sociedades, comunidades cooperativas o asociaciones de que forme
19 parte. Dar y tomar bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
20 general, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas, posponer,
21 alzar y cancelar tales hipotecas. Dar y recibir bienes en anticresis, da y
22 recibir bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás
23 cosas corporales e incorporeales, sea en prenda civil o comercial o de
24 cualquier tipo, o mediante prenda agraria, industrial, de compraventa de
25 cosa mueble a plazo y otras prendas de leyes especiales y posponerlas y
26 cancelarlas. Constituir, aceptar, posponer, alzar y cancelar toda clase de
27 garantías. Conceder quitas o esperas. Nombrar agentes, representantes,
28 comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de
29 corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender.
30 Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbre y censos. Pagar

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por
2 cesión de bienes y, en general, extinguir obligaciones. Constituir o pactar
3 domicilios especiales. Solicitar propiedad sobre marcas comerciales,
4 modelos industriales, patentes de invención pudiendo oponerse a
5 inscripciones y registros ante los organismos pertinentes, y adquirir y
6 transferir las mismas. Celebrar contratos de royalties o licencias sobre
7 toda clase de propiedad industrial o intelectual o procedimientos
8 industriales. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza
9 u objeto. Convenir con el Fisco, Municipalidades u otras Corporaciones
10 públicas o privadas todo lo concerniente a expropiaciones por causa
11 de utilidad pública. Representar a la sociedad ante toda clase de personas
12 naturales o jurídicas, de derecho público o privado y ante cualquier
13 organismo o institución pública fiscal, semifiscal, estatal, municipal o de
14 administración autónoma, entre ellas, el Servicio Nacional de Salud,
15 Fondo Nacional de Salud, Instituto de Previsión Social (ex Instituto de
16 Normalización Provisional), Isapres, Cajas de Previsión, Administradoras
17 de Fondos de Pensiones y Administradora de Fondo de Cesantía,
18 Inspección del Trabajo, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicios de
19 Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías Fiscales y Municipales,
20 Servicio de Aduanas, Servicios de Vivienda y Urbanización, Banco del
21 Estado de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, con las
22 más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de
23 peticiones, solicitudes, reclamaciones y realizar cualquier trámite,
24 diligencia y gestión. Celebrar toda clase de contratos de construcción por
25 suma alzada o administración. Presentarse a toda clase de propuestas y
26 registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al
27 efecto. Conferir mandatos especiales o generales, modificarlos y
28 revocarlos; delegar en todo o parte sus atribuciones o representaciones
29 de terceros; otorgar a los mandatarios la facultad de delegar el mandato y
30 revocarlo. En el orden judicial, representar a la sociedad en todo tipo de

1 juicios, de cualquier clase y naturaleza y ante cualquier tribunal, sea ordinario,
2 especial arbitral, administrativo o de otro carácter, sea como demandante,
3 denunciante o querellante o como demandado, denunciado o querellado y con
4 las facultades contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
5 Procedimiento Civil, y especialmente, las de desistirse en primera instancia de
6 la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los
7 recursos y los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
8 facultades de arbitadores, solicitar quiebras aprobar convenios judiciales y
9 extrajudiciales, celebrar avenimientos, percibir, otorgar quitas o esperas y
10 absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la
11 transacción extrajudicial. Designar abogados patrocinantes y dejar sin efecto
12 estas designaciones y delegar en todo o en parte las atribuciones judiciales y
13 revocar esas delegaciones y, adoptar las resoluciones y acordar la celebración
14 de todos los actos y contratos que sean necesarios, conducentes o útiles para
15 la realización del objeto social. **TERCERO:** Los comparecientes a esta escritura
16 confieren poder especial e irrevocable, en los términos del artículo doscientos
17 cuarenta y uno del Código de Comercio al abogado señor Felipe del Villar
18 Goytisolo para que pueda concurrir a suscribir en sus nombres y
19 representaciones los instrumentos públicos, privados o minutas que fueren
20 necesarios con el fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual
21 reparo u objeción que pueda formular el Conservador de Bienes Raíces
22 competente, en relación con las inscripciones que se soliciten efectuar en
23 mérito de la misma, pudiendo efectuar las anotaciones que fueren necesarias
24 en la matriz de la misma y solicitar al Conservador de Bienes Raíces respectivo
25 las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiese lugar
26 **CUARTO:** Se faculta al portador de un extracto de esta escritura, para requerir
27 y firmar las inscripciones, subinscripciones, publicaciones y rectificaciones que
28 se requieran, pudiendo firmar minutas si fuese necesario y dejar totalmente
29 legalizada la cesión de derechos de que da cuenta la presente escritura. Minuta
30 redactada por el abogado don José Felipe del Villar Goytisolo. En

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el
Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

FELIPE CRISTIAN RODRÍGUEZ LABBE

FELIPE PATRICIO RODRÍGUEZ BONILLA

SEBASTIAN PABLO RODRIGUEZ BONILLA

FRANCISCA JOSE RODRIGUEZ BONILLA



CERTIFICO: Que la presente copia
que consta de fojas,
es testimonio fiel de su original.
Santiago, 25 MAY 2015
JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO
45° NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45°

OT 738594





1 REPERTORIO N°31.641-2015

OT. 755.207

2
3
4 PROTOCOLIZACION EXTRACTO

5 MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

6
7
8 ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA

9
10
11
12 Protocolización de extracto, inscripción y publicación en el
13 Diario Oficial, de la Modificación de Sociedad de
14 ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA, solicitada por el abogado
15 don Felipe del Villar Goytisolo, que consta de tres páginas y
16 se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos
17 del mes en curso, bajo el número treinta y un mil seiscientos
18 cuarenta y uno-dos mil quince.-

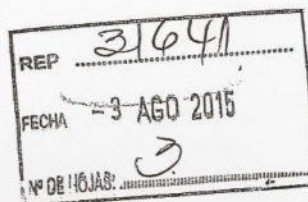
19 Santiago, 03 de Agosto de 2015.



20
21
22
23
24 RENÉ BENAVENTE CASH

25 NOTARIO PÚBLICO
26
27
28

29 \$20.000
30 3.966.769



SD

EXTRACTO

RENE BENAVENTE CASH, abogado, Notario Público de la 45ª. Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso certifica: Por escritura pública de 19 de Mayo del 2015 ante mi Suplente don Juan Francisco Alamos Ovejero, FELIPE CRISTIAN RODRÍGUEZ LABBE, C.I. [REDACTED] FELIPE PATRICIO RODRÍGUEZ BONILLA, C.I. [REDACTED] SEBASTIAN PABLO RODRIGUEZ BONILLA, C.I. [REDACTED] FRANCISCA JOSE RODRIGUEZ BONILLA, C.I. [REDACTED] todos domiciliados en calle Raúl Labbé 12.150, Lo Barnechea, Santiago, modificaron la sociedad ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA inscrita a fojas 4872 número 3796 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2004 en el siguiente sentido: Los comparecientes modifican el pacto social en el sentido de sustituir la cláusula cuarta y en consecuencia modificar la forma de administración, representación y uso de la razón social, que corresponderá indistintamente al socio Felipe Cristián Rodríguez Labbé quien podrá actuar individualmente y a dos cualesquiera de los restantes tres socios Sebastián Pablo Rodríguez Bonilla, Felipe Patricio Rodríguez Bonilla y Francisca José Rodríguez Bonilla, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo su firma a la razón social, la representarán con las más amplias atribuciones de administración y disposición para realizar y cumplir el objeto social. Las facultades con las que cuentan los apoderados serán las indicadas en la escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Portador facultado para legalización. Santiago, 05 de Junio del 2015. René Benavente Cash. Notario Público.



EXT-1506-0511-503436

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl/notariosyconservadores con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas 45653



CR/MMT

N°26847

MODIFICACION

ENTRETENCIONES

LET'S FUN

LIMITADA

Rep: 31810

C: 9818521

Santiago, veintitrés de junio del año dos mil
1 quince.- A requerimiento de don Jorge Cerda
2 Vidal, procedo a inscribir lo siguiente: RENE
3 BENAVENTE CASH, abogado, Notario Público de la
4 45ª. Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7° piso
5 certifica: Por escritura pública de 19 de Mayo
6 del 2015 ante mi Suplente don Juan Francisco
7 Alamos Ovejero, FELIPE CRISTIAN RODRÍGUEZ LABBE,
8 C.I. 4.183.024-7; FELIPE PATRICIO RODRÍGUEZ
9 BONILLA, C.I. 12.722.793-4; SEBASTIAN PABLO
10 RODRIGUEZ BONILLA, C.I. 13.549.162-4 y FRANCISCA
11 JOSE RODRIGUEZ BONILLA, C.I. 15.379.304-2, todos
12 domiciliados en calle Raúl Labbé 12.150, Lo
13 Barnechea, Santiago, modificaron la sociedad
14 ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA inscrita a
15 fojas 4872 número 3796 en el Registro de
16 Comercio de Santiago del año 2004 en el
17 siguiente sentido: Los comparecientes modifican
18 el pacto social en el sentido de sustituir la
19 cláusula cuarta y en consecuencia modificar la
20 forma de administración, representación y uso de
21 la razón social, que corresponderá
22 indistintamente al socio Felipe Cristián
23 Rodríguez Labbé quien podrá actuar
24 individualmente y a dos cualesquiera de los
25 restantes tres socios Sebastián Pablo Rodríguez
26 Bonilla, Felipe Patricio Rodríguez Bonilla y
27 Francisca José Rodríguez Bonilla, quienes
28 actuando conjuntamente y anteponiendo su firma a
29 la razón social, la representarán con las más
30

amplias atribuciones de administración y
disposición para realizar y cumplir el objeto
social. Las facultades con las que cuentan los
apoderados serán las indicadas en la escritura
extractada. Demás estipulaciones en escritura
extractada. Portador facultado para
legalización. Santiago, 05 de Junio del 2015.
René Benavente Cash. Notario Público.- Hay firma
electrónica.- Se anotó al margen de la
inscripción de fojas 4872 número 3796 del año
2004.- El extracto materia de la presente
inscripción, queda agregado al final del
bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado C.
CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE
COMERCIO.- Santiago, martes, 23 de junio de 2015
Drs: \$2.600

30



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE



Núm. 41.208

miércoles, 15 de julio de 2015

E-155 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

924317 ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA.

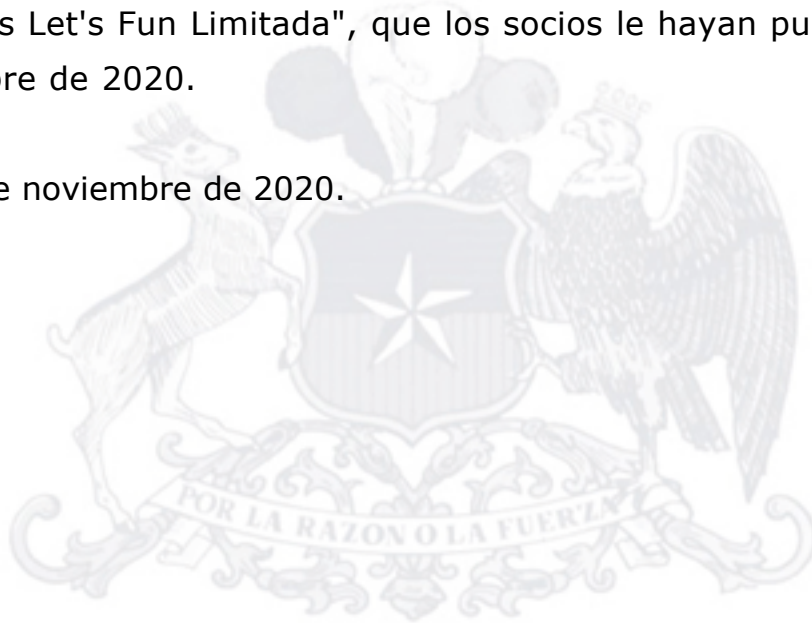
RENE BENAVENTE CASH, abogado, Notario Público de la 45ª. Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso certifica: Por escritura pública de 19 de Mayo del 2015 ante mí Suplente don Juan Francisco Alamos Ovejero, FELIPE CRISTIAN RODRÍGUEZ LABBE, C.I. 4.183.024-7; FELIPE PATRICIO RODRÍGUEZ BONILLA, C.I. 12.722.793-4; SEBASTIAN PABLO RODRIGUEZ BONILLA, C.I. 13.549.162-4 y FRANCISCA JOSE RODRIGUEZ BONILLA, C.I. 15.379.304-2, todos domiciliados en calle Raúl Labbé 12.150, Lo Barnechea, Santiago, modificaron la sociedad ENTRETENCIONES LET'S FUN LIMITADA inscrita a fojas 4872 número 3796 en el Registro de Comercio de Santiago del año 2004 en el siguiente sentido: Los comparecientes modifican el pacto social en el sentido de sustituir la cláusula cuarta y en consecuencia modificar la forma de administración, representación y uso de la razón social, que corresponderá indistintamente al socio Felipe Cristián Rodríguez Labbé quien podrá actuar individualmente y a dos cualesquiera de los restantes tres socios Sebastián Pablo Rodríguez Bonilla, Felipe Patricio Rodríguez Bonilla y Francisca José Rodríguez Bonilla, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo su firma a la razón social, la representarán con las más amplias atribuciones de administración y disposición para realizar y cumplir el objeto social. Las facultades con las que cuentan los apoderados serán las indicadas en la escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. Portador facultado para legalización. Santiago, 05 de Junio del 2015. René Benavente Cash. Notario Público.

CVE: 924317 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 4872 número 3796 del Registro de Comercio de Santiago del año 2004 correspondiente a la sociedad "Entretenciones Let's Fun Limitada", que los socios le hayan puesto término al 11 de noviembre de 2020.

Santiago, 12 de noviembre de 2020.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 16881832

PF



Cód. de verificación: cvn-10198a8-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Lo Barnechea.
Santiago.
76.061.720-2

Acumulado mes/año Diciembre/2019

Fecha : 12/11/2020

[illegible]

Lo Barnechea.
Santiago.
76.061.720-2

Acumulado mes/año Diciembre/2019

Fecha : 12/11/2020

[illegible]

Entretenciones Let's Fun Ltda.
Salon de Juegos, Bowling, Restorant y Serv.
Transitorios.
Avenida Raúl Labbe Nº 12.150.
Lo Barnechea.
Santiago.
76.061.720-2

Balance Tributario

Acumulado mes/año Diciembre/2019

Moneda : Peso Chileno

Fecha : 12/11/2020

Página : 3

[illegible]

Lo Barnechea.
Santiago.
76.061.720-2

Acumulado mes/año Diciembre/2019

Fecha : 12/11/2020

[illegible]

Lo Barnechea.
Santiago.
76.061.720-2

Acumulado mes/año Diciembre/2019

Fecha : 12/11/2020

Página : 5

[illegible]

Lo Barnechea.
Santiago.
76.061.720-2

Acumulado mes/año Diciembre/2019

Fecha : 12/11/2020

Página : 6

[illegible]

Entretenciones Let's Fun Ltda.
Salon de Juegos, Bowling, Restorant y Serv.
Transitorios.
Avenida Raúl Labbe Nº 12.150.
Lo Barnechea.
Santiago.
76.061.720-2

Balance Tributario

Acumulado mes/año Diciembre/2019

Moneda : Peso Chileno

Fecha : 12/11/2020

Página : 7

[illegible]

Firma Contador _____

Fecha _____

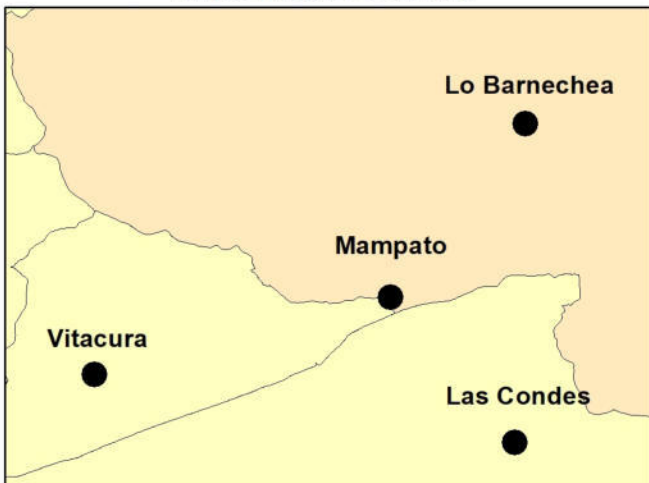
Firma Representante Legal _____



Emplazamiento



Emplazamiento Comunal



Simbología

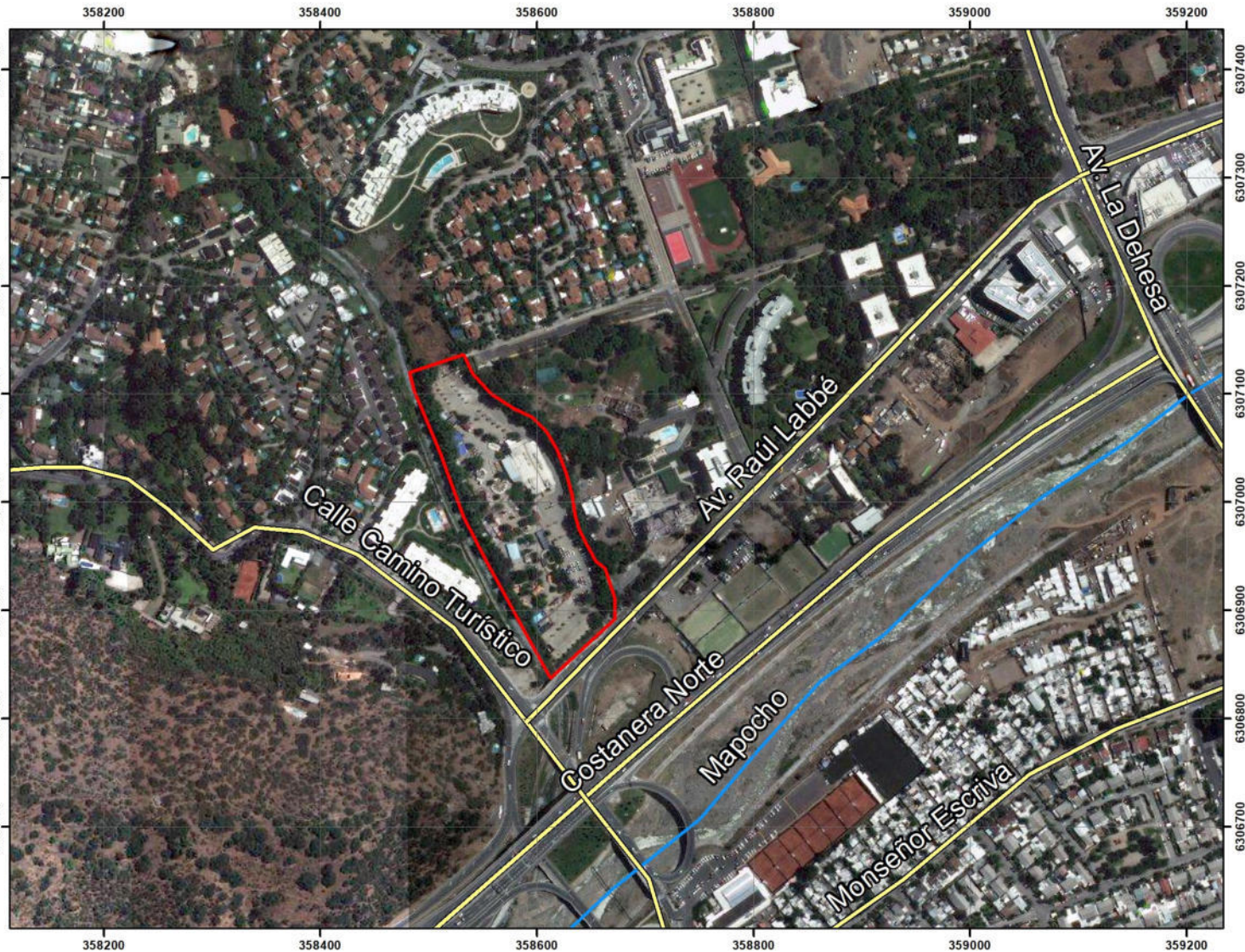
- Red_vial
- Ríos
- Hitos

0 50 100 200 Metros

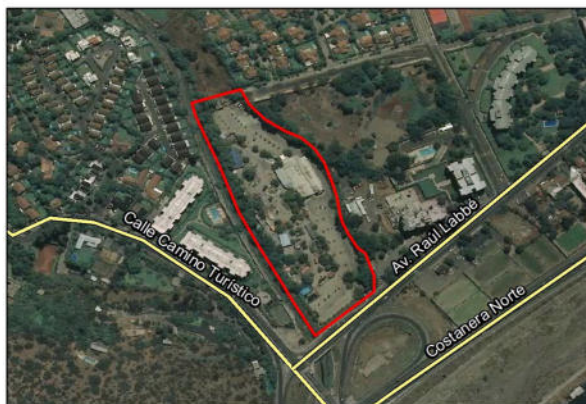


Datum: UTM WGS84
Huso: 19S

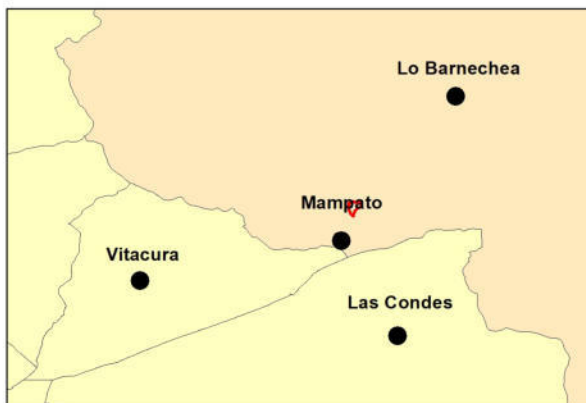
Emplazamiento



Emplazamiento



Emplazamiento Comunal



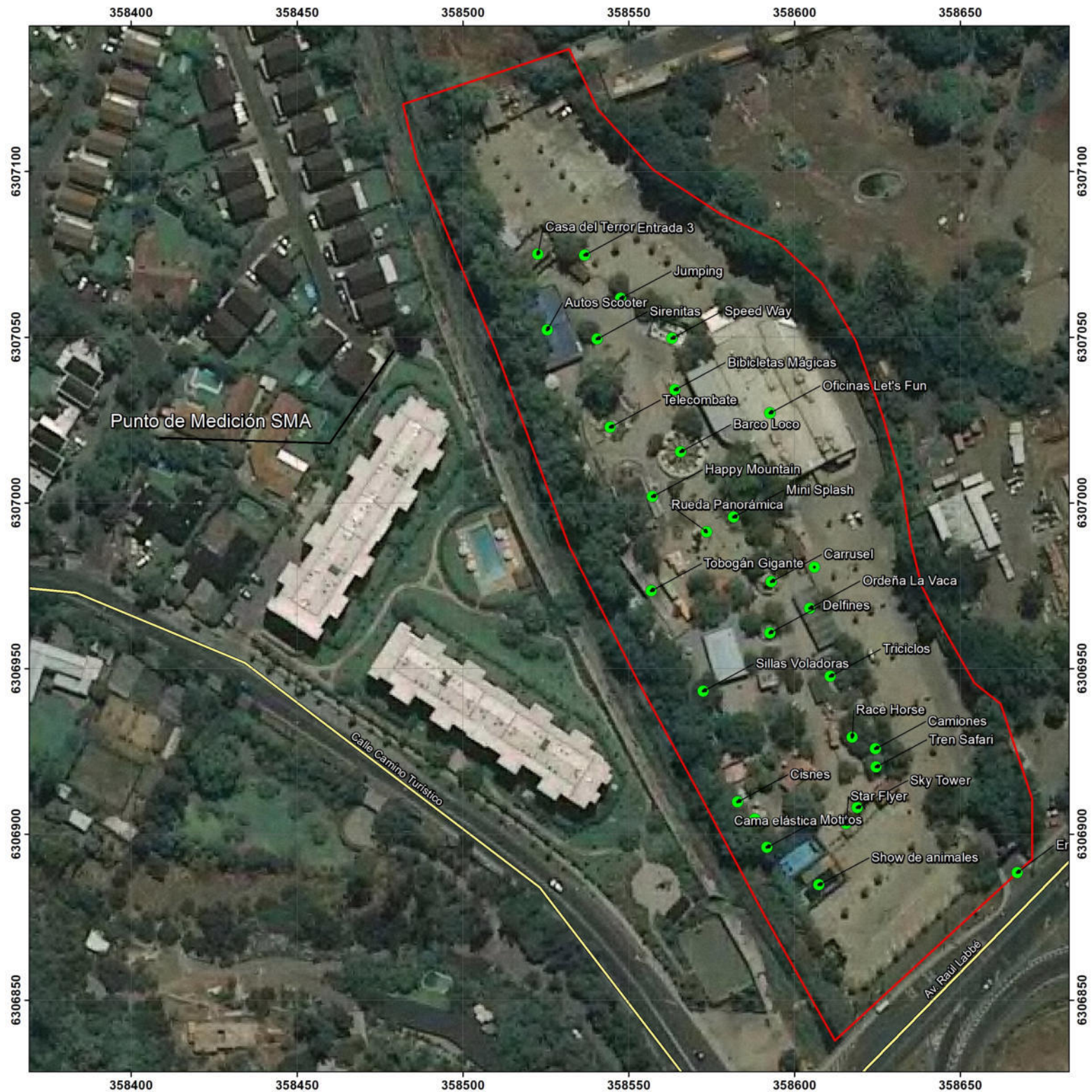
Simbología

- Atracciones
- Red_vial
- Ríos
- Hitos

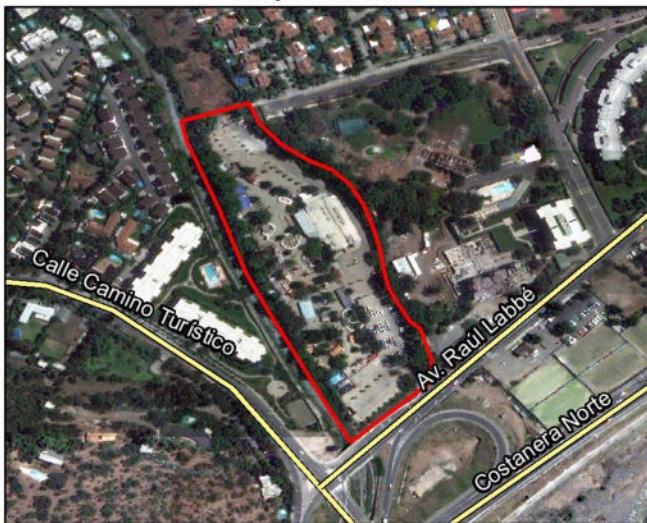
0 12,5 25 50 Metros



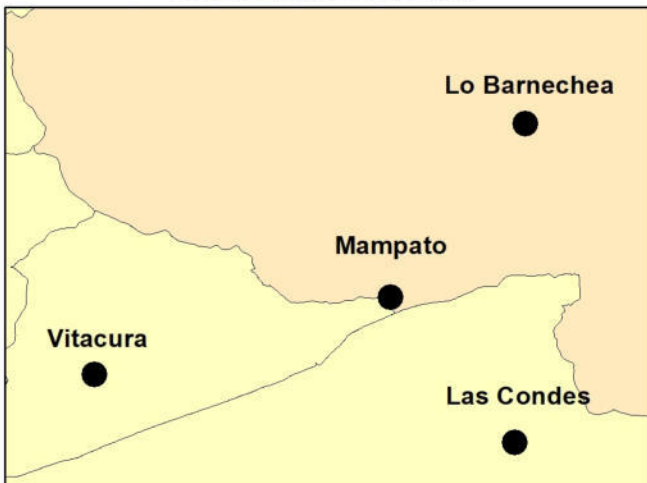
Datum: UTM WGS84
Huso: 19S



Emplazamiento



Emplazamiento Comunal



Simbología

- Red_vial
- Hitos
- Zona J
- Zona O
- Ríos

0 50 100 200 Metros



Datum: UTM WGS84
Huso: 19S

Emplazamiento

